

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. **34**

"Por el cual se confirma el nombramiento de un Notario"
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **LUIS EMIRO SALGADO LORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.876.522, fue nombrado en propiedad como Notario Único de Santa Catalina, Bolívar, mediante Decreto Departamental No. 1052 de diciembre 7 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como Notario en Propiedad deberá acreditarse, haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de los círculos notariales de segunda y tercera categoría, lo cual hace en concordancia con el artículo 4 del Decreto 2817 de 1974.

Que el artículo 141 del Decreto 960 de 1970, establece para la confirmación de los nombramientos de Notarios en círculos de Tercera categoría, además de los requisitos generales, deberá acreditar los exigidos por el artículo 155 de ese estatuto.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2 del Decreto 2874 de 1994, la Secretaria del Interior, remitió mediante oficio GOBOL- 17-050074 a la Superintendencia de Notariado y Registro, la documentación requerida para la confirmación de su nombramiento.

Que la Doctora **NANCY CRISTINA MESA ARANGO**, Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable de fecha 16 de enero de 2018, acerca del cumplimiento de las calidades del Doctor **LUIS EMIRO SALGADO LORA**, para el ejercicio de la función notarial.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Confírmase el nombramiento del Doctor **LUIS EMIRO SALGADO LORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.876.522, como Notario Único del Circulo de Santa Catalina, Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPASE

26 ENE. 2018


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Dra Adriana Trucco De La Hoz, Secretaria Jurídica
Dr. Carlos Feliz Monsalve, Secretario del Interior
Dr. Antonio Gossain Morelos, Director de Asistencia Municipal
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios, P.E.